**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y EN CUALQUIER OTRO QUE LE ASISTA LA OBLIGACIÓN LEGAL.**

**COTA, CUNDINAMARCA**

**2023**

Cota Cundinamarca, 08 de febrero de 2023

Señores

**INTERESADOS INVITACION ABIERTA No. 002 DE 2023**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y EN CUALQUIER OTRO QUE LE ASISTA LA OBLIGACION LEGAL**

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

1. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

En aplicación del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2010, Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

El manual de contratación de la ELC, en su artículo 29 INVITACION ABIERTA, en el evento que la ELC requiera para su funcionamiento ampliar las opciones del mercado y obtener mejores condiciones en el suministro de bienes o servicios, previa realización de la etapa de planeación, realizara invitación abierta a través de la página web de la entidad, con sujeción a las reglas establecidas en el mismo artículo.

En la modalidad de selección la empresa podrá incorporar mecanismos que permitan optimizar sus recursos en los bienes y servicios a contratar, previendo dentro de la solicitud de pedido y condiciones de contratación, formas, dinámicas de conformación total o parcial de las ofertas haciendo uso de lo que señalan el artículo de forma seguida.

1. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial asignado por la EMPRESA para el presente proceso, es el siguiente:

EL presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($486.764.800) M/CTE RESPONSABLE DE IVA** discriminado así:

1. La suma de ($ 418.264.800) M/CTE, (Servicio de aseo y cafetería)
2. La suma de ($ 63.500.000) M/CTE, incluido IVA, (Insumos y elementos de aseo)
3. La suma de ($5'000.000) M/CTE, incluido IVA, (corresponde a la compra de insumos de Jardinería)

NOTA: Las Ofertas presentadas, que excedan el valor estimado por rubro para el presente proceso de contratación serán rechazadas.

1. **PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:**

La OFERTA deberá presentarse por escrito en la Oficina Asesora Jurídica y c Contratación de la EMPRESA, en el día y hora previstos en el cronograma de la presente invitación. Para efectos de la entrega de la oferta, se tendrá en cuenta la hora establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, y se verificará por parte de la Oficina Asesora Jurídica y contratación el cumplimiento de su entrega acorde con el plazo y dentro de la hora establecida. Se recomienda a los interesados presentarse con la debida antelación, teniendo en cuenta los controles para el ingreso a las instalaciones de la EMPRESA, ya que no basta el sólo ingreso, sino que es necesario que la oferta se reciba en el lugar dispuesto para ello -Oficina Asesora Jurídica y contratación -.

Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada como límite para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación, la EMPRESA procederá a declarar su rechazo dejando constancia en la respectiva acta de la diligencia de entrega y recibo de OFERTAS.

La OFERTA deberá constar por escrito, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el representante o apoderado del OFERENTE debidamente facultado, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia, en sobre separado y cerrado, marcado ORIGINAL y UNA COPIA, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes. No se aceptará OFERTA enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento de la recepción de ofertas la foliación de las OFERTAS. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la EMPRESA, excluyendo las hojas en blanco.

La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Efectuada la notificación de la aceptación de la OFERTA EL OFERENTE quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el OFERENTE de suscribir el correspondiente Contrato. La OFERTA presentada por el OFERENTE, forma parte integral de la misma.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato. La E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de contratación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

Idioma: Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la OFERTA, deberán presentarse con traducción al español. La Empresa atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la OFERTA y los documentos presentados con la misma.

OFERTA PARCIAL Y ACEPTACIÓN PARCIAL: En la presente INVITACIÓN no se aceptan OFERTAS parciales, por lo cual la Empresa de Licores de Cundinamarca no adjudicará parcialmente.

OFERTA ALTERNATIVA: La Empresa de Licores de Cundinamarca no aceptará OFERTA alternativa.

VALIDEZ DE LA OFERTA: El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que se contará a partir la fecha fijada para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

1. **CRONOGRAMA:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de la invitación | 09 de febrero de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Solicitud de aclaraciones | Del 09 al 14 de febrero de 2023 4:00 p.m. | Vía correo electrónico [Sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:Sandra.cubillos@licoreracundinarmarca.com.co) paula. marin[@elc.com.co](mailto:jhon.guerrero@licoreracundinamarca.com.co) |
| Visita técnica | 13 de febrero de 2023, 10:00 a.m. | Oficina Asesora de Jurídica y contratación de la E.L.C  En la Autopista Medellín Kilómetro  3.8 vía Siberia - Cota. |
| Respuesta aclaraciones y/o expedición de Adendas | 16 de febrero de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Expedición de Adendas | 16 de febrero de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Fecha recepción de las ofertas | 20 de febrero de 2023 hasta las 10:00 a.m. | Oficina Asesora de Jurídica y contratación de la E.L.C. |
| Verificación jurídica, financiera, económica y técnica de las ofertas | Desde el 20 hasta el 21 de febrero de 2023. | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | 22 de febrero de 2023. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Plazo para presentar observaciones | 23 de febrero de 2023 | Vía correo electrónico [Sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:Sandra.cubillos@licoreracundinarmarca.com.co) paula. marin[@elc.com.co](mailto:jhon.guerrero@licoreracundinamarca.com.co) |
| Respuesta observaciones publicación resultado final y Aceptación de Oferta | 24 de febrero de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Firma del contrato | Dentro de los Dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación | Oficina Asesora de Jurídica y contratación |

1. **VISITA TÉCNICA**

Se realizará una visita de carácter voluntario a la Empresa de Licores de Cundinamarca se realizará en las fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma, y estará dirigida y coordinada por el Subgerente administrativo y/o los profesionales que este designe.

El propósito de la visita es que los interesados realicen un reconocimiento respecto de los lugares y condiciones generales de la Empresa y demás circunstancias o alcances técnicos y económicos, que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo del objeto a ejecutar.

Para la vista técnica es necesario que los funcionarios o personal que realizara la inspección presenten:

Los asistentes deberán presentar:

**Personas Naturales:** fotocopia de la cédula de ciudadanía

Portar los elementos necesarios para el ingreso a una Empresa Industrial (Elementos Protección Personal) que brinden la respectiva seguridad industrial del caso; Certificación de parafiscales al día, la cual debe ser enviada a más tardar el día **Diez (10) de febrero 2023** antes de las 4:00 p.m., al correo o paula.marin[@elc.com.co](mailto:jhon.guerrero@licoreracundinamarca.com.co), sandra.cubillos@elc.com.co, erika.abreo@elc.com.co , con el fin de que sea verificada por la Subgerencia de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca, **requisito indispensable para participar en la visita técnica.**

Nota 1: Hasta un (1) días antes de la fecha prevista para el recibo de ofertas, si la Empresa lo considera necesario, podrá mediante adenda modificar las condiciones de contratación, dicha adenda se publicará en la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/). En este evento se ampliará el término para presentar ofertas con el objeto de que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente para confeccionar sus ofrecimientos a las nuevas condiciones.

De igual forma, el plazo para la presentación de las propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, un (1) día antes de su vencimiento, en caso de que esto ocurra, la Empresa informará a todos los interesados acerca de la nueva fecha para la presentación de las propuestas a través de la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/).

Nota 2: La fecha y hora señalada para la presentación de la OFERTA en el presente cronograma, o en la Adenda que lo modifique, se verificará de acuerdo con la hora legal colombiana establecida en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, y en el sitio dispuesto para su entrega, la Oficina Asesora Jurídica y contratación.

Se recomienda a los Oferentes presentarse con la debida antelación, dado los controles de seguridad para el ingreso a la Empresa.

En caso de presentarse fallas en la página web, la Empresa procederá a comunicar a los OFERENTES vía E-mail o fax, la información relacionada con la invitación.

DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y contratación de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, ubicada en la Autopista Medellín kilómetro 3.8. Vía Siberia Cota, y a los correos [sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:sandra.cubillos@elc.com.co) y/o [paula.mari@elc.com.co](mailto:paula.mari@elc.com.co).

La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordialmente.

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ**

Gerente General

Vo Bo. **ORLANDO CASTRO ROJAS**

Subgerente Administrativo

Vo. Bo. **SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Elaboro: PAULA MARIANA MARÍN GARIBELLO

Profesional Grado 05

**ANEXO No. 1**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en adelante la EMPRESA o ELC, mediante las presentes condiciones de contratación de la invitación, se permite informar los requisitos que deben cumplir los interesados para la participación y la aceptación de la oferta en el proceso de Invitación Abierta, así como el Contrato que se llegare a suscribir como resultado del mismo.

**ADVERTENCIA**

La presente Invitación para “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y EN CUALQUIER OTRO QUE LE ASISTA LA OBLIGACIÓN LEGAL”, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los OFERENTES. Toda la información que se ha puesto a disposición de los OFERENTES ha sido preparada y recopilada únicamente para ayudar y facilitar a los OFERENTES en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre la Invitación Abierta, y no es, ni pretende ser, exhaustiva ni incluye toda la información que un OFERENTE deba o desee tomar en consideración.

La entrega de la Carta de Presentación de la OFERTA y de la respectiva OFERTA constituyen un reconocimiento y aceptación por parte del OFERENTE en cuanto a que la EMPRESA rechaza expresamente y no estará sujeta a responsabilidad alguna – presente o futura – derivada de la Invitación Abierta, salvo por las responsabilidades derivadas del negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA en los términos expuesto en el mismo.

En particular, nada de lo contenido en la Invitación constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros del OFERENTE en la Invitación y en el negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA.

Ni la recepción de la Invitación por parte de los OFERENTES, ni cualquier información contenida en la misma o cualquier otro documento entregado a los OFERENTES, proporcionado o comunicado posteriormente a cualquier OFERENTE, ya sea en forma verbal o escrita, debe o puede considerarse como una asesoría de cualquier naturaleza a favor de cualquier OFERENTE por parte de la EMPRESA.

La EMPRESA se reserva el derecho, a su exclusiva y absoluta discreción, de modificar o adicionar cualesquiera de las disposiciones contenidas en la Invitación Abierta incluyendo, el derecho de rechazar las OFERTAS por las causales previstas en la Invitación. De manera particular, la EMPRESA se reserva el derecho de dar por terminada la Invitación Abierta en cualquier momento antes de la aceptación de alguna OFERTA sin que, por ello, la EMPRESA tenga que reconocer o pagar una indemnización por daño emergente, lucro cesante, responsabilidad precontractual o cualquiera otra.

La Invitación, ni ninguna otra información escrita o verbal proporcionada a cualquier OFERENTE o a sus asesores servirán de base para alegar, interpretar o concluir sobre la existencia de contrato alguno. La presentación de cualquiera de las OFERTAS no generará obligaciones contractuales o precontractuales a cargo de la EMPRESA. Sólo la aceptación de una OFERTA por parte de la EMPRESA generará obligaciones contractuales para la EMPRESA.

Al proporcionar la Invitación, la EMPRESA no asume obligación alguna de corregir, modificar o actualizar la información contenida en la Invitación o de proporcionar a los OFERENTES acceso a informaciones adicionales.

**2. OBJETO**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASEO, CAFETERÍA Y JARDINERÍA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS, PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y EN CUALQUIER OTRO QUE LE ASISTA LA OBLIGACIÓN LEGAL.

**3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

***3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO***

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada de acuerdo al Formulario No. 1 adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE.

**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

El OFERENTE deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de recepción de ofertas, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y debe acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del Contrato y un (1) años más, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando el OFERENTE obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la oferta.

En el evento en que no se presente este documento con la oferta, la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior al de la aceptación de la oferta.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la oferta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

**CEDULA DE CIUDADANIA**

El oferente debe presentar COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA del represéntate Legal de la sociedad o de la persona natural que presenta oferta, la cual debe estar registrada y contar con las facultades para la presentación de la oferta mediante su firma.

**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si EL OFERENTE presenta propuesta en Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, deberá diligenciar debidamente los Formularios 2 o 3 de las presentes condiciones de contratación, especificando:

1. Diligenciar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formulario No. 2 y No. 3, según el caso).
2. Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.
4. Constar en el documento que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de contratación y un (1) año más.

Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.

La oferta debe estar firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal.

El objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe permitir el desarrollo de por lo menos una de las actividades objeto de esta invitación.

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ELC, la cual será potestativa de la ELC.

Los miembros de un Consorcio o Unión Temporal no podrán hacer parte de otras OFERTAS, ya sea que las mismas se presenten en forma individual o como miembros de otros Consorcios o Uniones Temporales.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de la Empresa de Licores de Cundinamarca

**DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso Colombiano (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

**CONSULARIZACIÓN**

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

**APOSTILLA**

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la, persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes 1.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostille podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, la Empresa de Licores de Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

A la OFERTA debe adjuntarse una “Garantía de Seriedad” de la misma, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente Invitación. En todo caso los OFERENTES se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha en que se suscriba el Correspondiente Contrato.

La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe cumplir con las siguientes características y requisitos:

Formato: ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Beneficiario: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

Afianzado: El OFERENTE.

Vigencia: Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de contratación.

Cuantía: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente

contratación.

Compañía de Seguros: La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe ser expedida por parte de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

A la OFERTA, deberá anexarse el original de la Garantía de Seriedad debidamente firmada por el OFERENTE.

Si la OFERTA se presenta en representación de una persona jurídica, de un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad deberá ser expedida a nombre del OFERENTE, es decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal.

La Garantía de Seriedad deberá llevar la mención expresa de que la misma no será cancelada en forma unilateral por el OFRENTE y en caso de cancelación, la misma debe ser notificada en forma previa a la EMPRESA.

Si la Garantía de Seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la EMPRESA, la EMPRESA requerirá al OFERENTE para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente o adjunte los documentos faltantes, en la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación de la EMPRESA, dentro de la oportunidad que para el efecto le señale la EMPRESA.

La persona jurídica extranjera podrá allegar una “Garantía Bancaria”, para lo cual la entidad bancaria deberá diligenciar el Formulario No. 4, por la siguiente vigencia y cuantía:

Beneficiario: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Afianzado: El OFERENTE

Vigencia: Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

Cuantía: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

Nota: Los OFERENTES no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la Garantía de Seriedad o de la Garantía Bancaria, una vez adjudicada la presente Invitación.

**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

El OFERENTE, podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el oferente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la Empresa, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, La Empresa, verificará que los oferentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El OFERENTE podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la empresa, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, La Empresa, verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los oferentes.

**ANTECEDENTES JUDICIALES**

El oferente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, La empresa consultará que los oferentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0020 de 2012

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El OFERENTE deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El OFERENTE no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

**HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural y/o jurídica interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona natural:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/>

Persona Jurídica:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7>

**CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera esta debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de la ELC en caso de ser adjudicatario del mismo.

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA**

Los OFERENTES al momento de presentar su OFERTA deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores, por lo cual diligenciarán el Formulario que se encuentra en la página web www.licorercundinamarca.com.co y allegar vía correo electrónico ó medio físico en la Oficina Asesora Jurídica y Contratación, el formulario diligenciado, la cédula de ciudadanía del Represente Legal, Cámara de Comercio y Rut.

**CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

LOS OFERENTES NACIONALES deberán anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, EMPRESA Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la OFERTA. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Así mismo se deberá aportar la planilla de pago de seguridad social de este período de tiempo, de presentarse días en mora en algún período, la oferta será inhabilitada.

No obstante, lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el OFERENTE deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

En caso de que dicha certificación sea expedida por el revisor fiscal, se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

**3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO (FORMULARIO No.5A, 5B Y5C)**

EL OFERENTE deberá diligenciar el Formulario No.5A, 5B y 5C, en el cual deberá registrar detalladamente cada ítem. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los OFERENTES no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La OFERTA de precio será elaborada por el OFERENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos y podrá adjuntar al Formulario No. No.5A, 5B Y 5C las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

Para efectos de estructurar su OFERTA deberá tener en cuenta además de los impuestos de Orden Nacional (Retención en la fuente, Reteiva) y municipal (Reteica)

NOTA: La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al OFERENTE que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

**3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

**3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera del oferente solo es objeto de verificación y en el evento de que no cumpla con el requerimiento de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario de este proceso y la oferta será calificada como NO CUMPLE. Cuando el oferente o integrante de un consorcio o unión temporal sea persona natural o jurídica de origen extranjero sin domicilio y/o sucursal establecida en Colombia, presentará para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera, el último balance general y el estado de resultados de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para estos efectos, el oferente debe presentar el certificado del Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte no anterior a 30 de diciembre de 2021. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

**A. PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL (RUP)**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los OFERENTES, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte no anterior al 31 de diciembre de 2021

1. Balance General.
2. Estados de Resultados.
3. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
4. Notas a los estados financieros.
5. Dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador y del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
7. Declaración de renta del año 2021.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

Liquidez: Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).

Capital de trabajo: Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor al presupuesto Oficial.

Endeudamiento: Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 60%.

Razón de cobertura Es Utilidad Operacional sobre gastos del interés. Uop / GI. Debe ser MAYOR O IGUAL A 2

Capacidad de

Organización La capacidad Organizacional del oferente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores U op / U op / P.

Debe:

U op / P MAYOR O IGUAL A 0.07

U op / AT MAYOR O IGUAL A 0.03

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los indicadores se obtendrán de la sumatoria de los porcentajes correspondientes a cada empresa multiplicados por su respectiva participación dentro del consorcio o unión temporal.

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO CUMPLE.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Así mismo, si el OFERENTE no cumple con los indicadores, la oferta será calificada como NO CUMPLE.

**B. PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL (RUP)**

Para estos efectos, el oferente debe presentar el certificado del Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte no anterior a 31 de diciembre de 2021. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

La capacidad financiera del oferente solo es objeto de verificación y en el evento de que no cumpla con el requerimiento de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario de este proceso y la oferta será calificada como NO CUMPLE. Cuando el oferente o integrante de un consorcio o unión temporal sea persona natural o jurídica de origen extranjero sin domicilio y/o sucursal establecida en Colombia, presentará para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera, el último balance general y el estado de resultados de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Empresa De Licores De Cundinamarca, Considera Que El Oferente CUMPLE financieramente cuando:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | INDICADOR | FÓRMULA | ÍNDICE EXIGIDO |
| A | LIQUIDEZ | AC/PC | MAYOR O IGUAL A 1.5 |
| B | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | (PT/AT) x 100 | MENOR O IGUAL 60% |
| C | CAPITAL DE TRABAJO | AC – PC | MAYOR O IGUAL AL P.O |
| D | RAZÓN DE COBERTURA | Uop / GI | MAYOR O IGUAL A 2 |
| E | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Uop/ P | MAYOR O IGUAL A 0.07 |
| F | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Uop/ AT | MAYOR O IGUAL A 0.03 |

AC: Activo corriente.

PC: Pasivo corriente.

PT: Pasivo total.

AT: Activo total.

PO: Presupuesto Oficial a contratar.

Uop: Utilidad operacional

GI: Gastos intereses

NOTA: Todos los índices se deben ajustar máximo a dos (2) decimales ajustando a la cifra mayor del segundo decimal cuando el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5) y a la cifra menor del segundo decimal cuando el tercer decimal sea menor que cinco (5). En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será considerada como no hábil.

FORMA DE CALCULAR LOS INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

2.2.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

El oferente deberá tener un Índice de Liquidez (IL) igual o superior a uno punto cinco (1.5).

Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las obras sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar la obra o el servicio.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

AC: Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

%P: Porcentaje de participación Integrante 1,2,…N

2.2.3. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada Empresa Constructora previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.

El oferente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (60%), lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el cuarenta por ciento (40%) de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

%P: Porcentaje de participación Integrante 1,2,…N

**CAPITAL DE TRABAJO**

El oferente deberá tener un Capital de trabajo MAYOR O IGUAL al Presupuesto oficial a contratar. Este porcentaje se determina después de realizar un estudio de mercado y teniendo en cuenta el índice de liquidez solicitado en este estudio, ya que los dos deben ser coherentes entre sí.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

CT: Capital de trabajo de cada integrante

**RAZÓN DE COBERTURA**

Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Los oferentes deberán tener una razón de cobertura igual o mayor a dos (2).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador Razón de cobertura del oferente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

((UO1 \* %P1) + (UO2 \* %P2) +……+ (UOn \* %Pn))

RC = --------------------------------------------------------------------

((GI1 \* %P1) + (GI2 \* %P2)+…...+ (GIn \* %Pn))

Donde, IS = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

GTn = Gastos de interés de cada uno de los integrantes.

%Pn = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Permiten establecer la capacidad de gestión de las Organizaciones en la ejecución del contrato

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio

𝑈𝑡𝑖𝑙𝑖𝑑𝑎𝑑 𝑂𝑝𝑒𝑟𝑎𝑐𝑖𝑜𝑛𝑎𝑙

𝑅𝑂𝐸 = ------------------------------------mayor ó= 0.07

𝑃𝑎𝑡𝑟𝑖𝑚𝑜𝑛𝑖𝑜

Mide la Rentabilidad financiera obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional.

1. Rentabilidad sobre Activos

Utilidad Operacional

𝑅𝑂𝐴 =--------------------------------------- mayor ó=0.03

Activo Total

Se utiliza para medir la eficiencia de los activos totales independientemente de las fuentes de financiación utilizadas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**

Para la prestación de servicios y suministro de insumos y elementos de Aseo, Cafetería, y Jardinería para los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se requiere de los siguientes ítems:

**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. **ITEM 1 - SERVICIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SERVICIO** | **JORNADA LABORAL** | **CAN** |
| **LIDER operarios de Servicios Generales  ASEO COTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos. ($ 1,500,000) + auxilio transporte $140,606 + Bono no remunerado por $100,000 | 1 |
| **Operarios de Servicios Generales ASEO COTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos. ($ 1,160,000) + auxilio transporte $140,606 + Bono no remunerado por $100,000 | 6 |
| **Operario de servicios generales jardinero COTA -BOGOTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos. ($ 1,160,000) + auxilio transporte $140,606 + Bono no remunerado por $100,000 | 1 |
| **Operario”Todero”especializado en mantenimiento - con certificación en alturas, certificado montacargista COTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos. ($1,400,000 + auxilio transporte $ 140,606 + Bono no remunerado por $100,000) | 4 |
| **Operario "Todero especializado en mantenimiento con certificación de trabajo en alturas" Nivel de Riego ARL 5 HOCONTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos. ($ 1,160,000) + auxilio transporte $140,606+ Bono no remunerado por $100,000) | 1 |

**El Contratista deberá entregar mínimo dos (2) dotaciones por servicio durante el plazo de ejecución del contrato.**

**NOTA1:** Los operarios deberán contar con los uniformes y elementos de protección que se requieran con el fin de prevenir accidentes e incidentes en cada labor, en cumplimiento con el artículo 176 y 177 de la Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, (uniformes, guantes, tapa bocas, cofias, dotación para invierno, entre otros). El Contratista deberá entregar mínimo dos (2) dotaciones por servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

**NOTA2:** El contratista deberá poner a disposición de la Empresa de Licores de Cundinamarca, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual los equipos y elementos mencionados anteriormente.

**NOTA3:** La supervisión del personal deberá ser ejercida por el contratista, el cual deberá contar dentro de su estructura organizacional o administrativa con una persona que ejerza las labores de supervisión al personal que prestará el servicio y que atienda los requerimientos de la Empresa.

**NOTA 4**: teniendo en cuenta la clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos profesionales de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el personal suministrado a la ELC, debe cumplir con la tabla de calificación de riesgos teniéndose como máximo nivel de afiliación a la ARL el nivel 3, excepto en los que se indica nivel 5.

**NOTA 5: L**a jornada laboral será reducida de forma directamente proporcional, de acuerdo a la normatividad laboral vigente

**NOTA 6:** En caso que el contrato sea prorrogado con una duración superior al 31 de diciembre de 2023, la Empresa de Licores de Cundinamarca tendrá en cuenta dentro de su presupuesto oficial los incrementos que decrete el gobierno nacional de forma proporcional en relación a el SMMLV y el subsidio de transporte

* **HERRAMIENTAS REQUERIDAS OPERARIO” TODERO” ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO - CON CERTIFICACIÓN EN ALTURAS Y CERTIFICADO DE MONTACARGUISTA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **HERRAMIENTA** | **CANT** |
| 1 | HOMBRE SOLO PINZA | 1 |
| 2 | LLAVE PARA TUBO 14 | 1 |
| 3 | MARTILLO | 1 |
| 4 | MACETA | 1 |
| 5 | PALUSTRE | 2 |
| 6 | JUEGO LLAVES FIJAS | 1 |
| 7 | LLAVE EXPANSIVA 12 | 1 |
| 8 | TIJERAS PARA JARDIN | 1 |
| 9 | MACHETES | 2 |
| 10 | JUEGO DE DESTORNILLADOR PALA | 1 |
| 11 | JUEGO DESTORNILLADORES ESTRELLA | 1 |
| 12 | RASTRILLOS METALICOS | 8 |
| 13 | FLEXÓMETROS DE 5 METROS | 2 |
| 14 | ARNÉS PARA GUADAÑA | 2 |
| 15 | PUNTEROS GRANDES CUATRO | 4 |
| 16 | PETOS DE CARNAZA | 2 |
| 17 | LÍNEA DE VIDA PORTÁTIL COMPLETA | 2 |
| 18 | GUANTES DE NITRILO | 6 |
| 19 | GAFAS OSCURAS | 6 |
| 20 | TAPA OÍDOS DE COPA | 6 |
| 21 | MOSQUETONES DE ACERO | 2 |
| 22 | ARRESTADORES DE ACERO Y ALUMINIO | 2 |
| 23 | RODILLERAS | 2 |
| 24 | MULTIMETRO | 1 |

1. **ITEM 2 - INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **CANTIDAD MENSUAL aprox** |
| AROMATICAS –  - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales  - Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores | CAJA X 20 SOBRES | 1 |
| ATOMIZADORES  -Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola | UNIDAD | 1 |
| BAYETILLA BLANCA  -En tela fileteada  - 100% algodón y fibra natural  - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | METROS | 1 |
| BOLSA BLANCA, MEDIANA Y GRUESA  - Elaborada en polietileno de alta densidad  65x80 cal.2 biodegradable | UNIDADES | 1 |
| BOLSA NEGRA GRANDE  Elaborada en polietileno de alta densidad 80x100 cal.2 biodegradable | UNIDADES | 1 |
| BOLSA ROJA PARA BAÑOS  Elaborada en polietileno de alta densidad 55x48 cal.2 biodegradable | UNIDADES | 1 |
| BOLSA VERDE GRANDE Y GRUESA  Elaborada en polietileno de alta densidad 65x80 cal.2 biodegradable | UNIDADES | 1 |
| ESCOBAS BLANDAS  - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | UNIDADES | 1 |
| ESCOBA DURA  - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | UNIDADES | 1 |
| GUANTES DE CAUCHOS NEGROS  Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 10 | UNIDAD POR PAR | 1 |
| GUANTES DE CAUCHOS ROJOS  Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 10 | UNIDAD POR PAR | 1 |
| JABON DE MANOS  - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias | GALONES 3,750 CC | 1 |
| JABON DE POLVO  - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad  -Con efecto limpiador de mínimo 9%.  - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | 500 GRAMOS | 1 |
| JABON LAVA LOZA  - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias  - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | TARROS DE 500 G | 1 |
| MEZCLADORES BIODEGRADABLES EN MADERA  - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz  - Longitud mínima de 11 cm | X 1000 UNIDADES | 1 |
| PAD NEGRO | UNIDADES | 1 |
| PAÑO ABSORBENTE  Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho | UNIDADES | 1 |
| PAPEL HIGIENICO GRANDE 250 MTS  - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia | ROLLOS | 1 |
| PAPEL HIGIENICO PEQ. 32 MTS  - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia | ROLLOS | 1 |
| DETERGENTE MULTIUSOS  Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad  -Con efecto limpiador de mínimo 9%.  - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | TARROS DE 500 G | 1 |
| LIMPIADOR DESINFECTANTE  USO INDUSTRIAL | GALONES 3750 CC | 1 |
| LIMPIADOR DESENGRASANTE  Alcalino base acuosa  Ph12-14  Densidad 1.40-1.055 | GALONES 3750 CC | 1 |
| REPUESTO JABON ANTISEPTICO, PURELLA. NXT | BOLSA DE 1000. CC | 1 |
| REPUESTO ANTIBACTERIAL, | BOLSA DE 1000. CC | 1 |
| REPUESTO MECHAS PARA TRAPERO | UNIDADES | 1 |
| ESPONJILLA  SABRA ROJA - | UNIDADES | 1 |
| ESPONJILLA  SABRA VERDE - | UNIDAD | 1 |
| SELLANTE PARA PISOS  Tipo institucional | GALONES 3750 CC | 1 |
| TOALLA DE PAPEL PARA MANOS BLANCA GRUESA  Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho  - Hoja color blanco | PAQUETES X 150 U | 1 |
| TRAPEROS DE MADERA ROSCA  - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | UNIDADES | 1 |
| VASOS BLANCOS 7 ONZAS BIODEGRADABLES  97% biodegradable | PAQUETE (25 UNIDADES) | 1 |
| LIMPIAVIDRIOS  Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias  - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | GALONES 3750, CC | 1 |
| GUANTES DE CAUCHOS AMARILLOS  Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo | UNIDAD POR PAR | 1 |
| ARAGAN  PARA PISO BANDA CAUCHO DE 70 CM | UNIDADES | 1 |
| CERA EMULSIONADA ROJA  Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante | GALONES 3750, CC | 1 |
| JARRA EN VIDRIO  TIPO GERENCIA DE 1 o 2 LTS | UNIDADES | 1 |
| GUANTE TIPO INDUSTRIAL | UNIDAD POR PAR | 1 |
| FILTRO PARA GRECA  Elaborada en tela  Capacidad mínima de dos libras | UNIDADES | 1 |
| DESENGRASANTE  Degratec  Ingrediente activo mino 25  Ph directo 7.0-9.0 | GARRAFA | 1 |
| JABON o detergente MULTIUSOS  - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias  - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | GALONES 3750, CC | 1 |
| LIMPION TELA TOALLA  En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | UNIDADES | 1 |
| BOLSA ROJA GRANDE  - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico | UNIDADES | 1 |
| MATAMALEZA  Concentrado  Soluble agua x1L | GALON | 1 |
| CERA NEGRA  Emulsionada - negra - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante | GALON | 1 |
| RECOGEDOR  Con punta en caucho  De uso institucional o industrial | UNIDADES | 1 |
| ENDULZANTE DE PANELA  Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | PAQUETES POR 10 UN | 1 |
| CAFÉ OMA INSTITUCIONAL | LIBRA | 1 |
| VARILLA METALICA TRAPERO MECHA  Mango práctico y ergonómico con cabeza giratoria Cuerpo liviano Gatillo para dispensar liquido de Cabeza giratoria Liviano. Contiene Botella recargable 650 ml que puede llenar con el producto limpieza de su elección | UNIDAD | 1 |
| JABON AZUL LIQUIDO  Es altamente Jabonoso y desengrasante, despercude y limpia profundamente | LITRO | 1 |
| BLANQUEADOR O HIPOCLORITO 2  - Solución con una concentración mínima del 5%  - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso  - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | GALON | 1 |

**NOTA:** el presupuesto establecido para el rubro de insumos requeridos por la ELC es por la suma de $63.000.0000 incluido IVA; las cantidades relacionadas son un estimado del consumo mensual, el cual puede ser variable. Por lo anterior, la oferta económica de dicho ítem (**ITEM 2 - INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO)** será evaluada por precio unitario bajo el principio de economía de la Contratación Estatal.

* **PRÉSTAMO DE MAQUINARIA POR PARTE DEL OFERENTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | | CANTIDAD |
| 1 | ASPIRADORAS INDUSTRIALES | 2 |
| 2 | NEVERA PRIMER USO | 1 |
| 3 | ASPIRADORAS SILENCIOSAS | 3 |
| 4 | BRILLADORA | 3 |
| 5 | CARRO DE CAFETERÍA DE 3 NIVELES | 3 |
| 6 | EXTENSIÓN ELÉCTRICA MAQUINARIA X 50 METROS | 4 |
| 7 | GUADAÑAS Y ACCESORIOS PRIMER USO | 3 |
| 8 | HORNO MICROONDAS PRIMER USO | 3 |
| 9 | TERMOS DE 1 LITRO CADA UNO. | 10 |
| 10 | VAJILLA PARA TINTOS, BLANCA Y ESTILO EJECUTIVO, DE VEINTE (12) PUESTOS, PARA REUNIONES DE GERENCIA | 5 |
| 11 | ESCALERA DE 10 PASOS Y 1 DE 5 PASOS | 2 |
| 12 | HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL | 1 |
| 13 | MANGUERA PARA JARDINERIA DE 30 MTS | 2 |
| 14 | VASOS DE CRISTAL PARA REUNIONES DE GERENCIA Y SUBGERENCIAS | 60 |
| 15 | OLLA GRANDE NO. 30. | 1 |
| 16 | JARRA EN VIDRIO | 2 |

* **ELEMENTOS Y MANTENIMIENTOS QUE DEBEN SER SUMINISTRADOS POR PARTE DEL OFERENTE (MENSUALMENTE)**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRODUCTO** | **PRESENTACION** |
| GASOLINA CORRIENTE | 25 GALONES |
| GUANTE TELA NYTRILO | 50 PAR |
| GUANTE TIPO INDUSTRIAL LARGO | 6 UN |
| CARETA PARA SOLDAR | 6 UN |
| TAPABOCAS | 5 CAJA \* 50 UN. |
| CUCHILLAS PARA GUADAÑA | 15 UNIDADES |
| ACEITE 2 TIEMPOS PARA GUADAÑA | 10 ¼ |
| ACEITE 4 TIEMPOS | 10 1/4 |
| TAPA OIDOS PEQUEÑOS | 2 CAJAS |
| NILON PARA GUADAÑA | 2 ROLLO |
| AROMATICA FRUTAS | 15 KILOS |

* Realizar un mínimo de 2 mantenimientos generales a los filtros purificadores de agua potable de la compañía dentro de la vigencia del contrato, en total son 13 filtros que están ubicados en diferentes puntos de la planta cota.
* Recargas mensuales goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales necesarios mensuales para un total de 26

Nota: estos elementos deben ser asumidos por el contratista y no deben generarse cobro a cargo de la Empresa de Licores de Cundinamarca

1. **ITEM 3 - INSUMOS DE JARDINERÍA**

Insumos generales para Jardinería.

NOTA 1. La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitarle al contratista cualquier otro insumo y/o elemento de aseo, cafetería y jardinería que considere necesario o conveniente para la prestación de los servicios objeto de la invitación, previo requerimiento escrito del supervisor. El contratista deberá presentar la respectiva cotización en las cantidades y presentaciones que le sean solicitadas, para su aprobación por parte del supervisor. El supervisor antes de impartir cualquier autorización a la cotización presentada por el contratista, consultará los precios del mercado.

NOTA 2. Verificar la tarifa de IVA propia para cada uno de los productos de los ítems 2, por ejemplo, en general 19%, azúcar y café 5%.

NOTA 3. Se requiere que la oferta que se presente para los ítems señalados en el numeral ITEM (INSUMOS DE ASEO y CAFETERÍA) Únicamente corresponda a la presentación del producto que se detalla en dicho cuadro, cualquier modificación generara el rechazo de la oferta.

**4.1 EQUIPOS Y ELEMENTOS**

El OFERENTE para la prestación de los servicios deberá poner a disposición de la Empresa, como mínimo, los siguientes equipos y elementos a cargo de su personal:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION | | CANTIDAD |
| 1 | ASPIRADORAS INDUSTRIALES | 2 |
| 2 | NEVERA PRIMER USO | 1 |
| 3 | ASPIRADORAS SILENCIOSAS | 3 |
| 4 | BRILLADORA | 3 |
| 5 | CARRO DE CAFETERÍA DE 3 NIVELES | 3 |
| 6 | EXTENSIÓN ELÉCTRICA MAQUINARIA X 50 METROS | 4 |
| 7 | GUADAÑAS Y ACCESORIOS PRIMER USO | 3 |
| 8 | HORNO MICROONDAS PRIMER USO | 3 |
| 9 | TERMOS DE 1 LITRO CADA UNO. | 10 |
| 10 | VAJILLA PARA TINTOS, BLANCA Y ESTILO EJECUTIVO, DE VEINTE (12) PUESTOS, PARA REUNIONES DE GERENCIA | 5 |
| 11 | ESCALERA DE 10 PASOS Y 1 DE 5 PASOS | 2 |
| 12 | HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL | 1 |
| 13 | MANGUERA PARA JARDINERIA DE 30 MTS | 2 |
| 14 | VASOS DE CRISTAL PARA REUNIONES DE GERENCIA Y SUBGERENCIAS | 60 |
| 15 | OLLA GRANDE NO. 30. | 1 |
| 16 | JARRA EN VIDRIO | 2 |

**4.2 HORARIO DE TRABAJO:**

COTA: lunes a viernes de 6 A.M. A 3 P.M. y sábados de 6 A.M. A 2 P.M. (Puede ser modificado según las necesidades del servicio)

CASONA CHOCONTA: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 6 A.M. A 2 P.M.

SILOS- CHOCONTÁ: LUNES A VIERNES DE 6 A.M. A 2 P.M. Y SÁBADOS DE 8 A.M. A 2 P.M.

NOTA 1. La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitarle al contratista cualquier otro insumo y/o elemento de aseo, cafetería y jardinería que considere necesario o conveniente para la prestación de los servicios objeto del Contrato, previo requerimiento escrito del supervisor. El contratista deberá presentar la respectiva cotización en las cantidades y presentaciones que le sean solicitadas, para su aprobación por parte del supervisor. El supervisor antes de impartir cualquier autorización a la cotización presentada por el contratista, consultará los precios del mercado.

NOTA 2: Los productos utilizados en la limpieza y desinfección deben ser biodegradables, deben estar entre un rango de 5-9 unidades de pH y deben allegar las hojas de seguridad de cada uno de los productos.

NOTA 3. Verificar la tarifa de IVA propia para cada uno de los productos de los ítems 2, por ejemplo, en general 19%, azúcar y café 5%.

NOTA 4. Se requiere que la oferta que se presente para los ítems 2, únicamente corresponda a la presentación del producto que se detalla en dicho cuadro.

Los Oferentes deberán allegar los siguientes documentos:

**4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

El Oferente deberá allegar los siguientes documentos:

Manual de Procedimiento: para la prestación del servicio de Aseo, Cafetería y Jardinería, que incluya rutinas, horarios y demás aspectos propios de este documento.

El Oferente deberá suscribir el Formulario No.7 en el cual se compromete a cumplir con las rutinas de aseo.

**PROGRAMACIÓN HABITUAL DE ACTIVIDADES:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CIUDAD** | **LUGAR** | **PERIODICIDAD** | **ACTIVIDADES** |
| **PLANTA COTA** | **PARQUEADERO** | Diaria | Aseo General |
| **ZONAS VERDES Y AREAS COMUNES** | Mensual | Guadañar el pasto. |
| Semanal | Brigadas de aseo |
| Mensual | Corte y poda de árboles |
| Quincenal | Corte prados |
| Diaria | Reconstrucción jardinera |
| Diaria | Organización y aseo del área de material reciclable y basuras. |
| Semanal | Control de malezas |
| Semanal | Brigada de aseo en bodegas de producto terminado, insumos, planta eléctrica, almacén general, sala de envasado, sala de conferencias, preparación de licores y rones. |
| Semanal | Limpieza de lámparas, balastros y luminarias en general |
| Mensual | Lavado de la pila |
| Mensual | Retiro de maleza por humedad en cubiertas |
| Mensual | Barrido y lavado de cubiertas |
| Trimestral | Lavado fachadas. |
| Trimestral | Siembra ornamental |
| **OFICINAS** | Diaria | Aseo General, barrido, lavado y sellado de todos los pisos con máquina, así como aspirado. |
| Diaria | Limpiar y mantener el completo aseo, corredores, patios y demás zonas comunes de las instalaciones. |
| Diaria | Lavado y desinfección de los baños, las veces que sea necesaria para obtener una adecuada higiene. |
| Diaria | Rociar plantas y mantener ordenadas las materas ubicadas en las oficinas. |
| Diaria | Mantener en perfecto estado de limpieza todos los elementos de cafetería y cocinas |
| Diaria | Limpieza de papeleras, escritorios, divisiones y mobiliario de oficina en general |
| Semanal | Limpieza de paredes, guarda escobas y plantas. |
| Semanal | Limpieza de cajas en el archivo central. |
| Semanal | Limpieza de Canales |
| Semestral | Retiro de persianas y lavado de las mismas |
| **SILOS CHOCONTÁ** | | Diaria | Limpieza planta de tratamiento de agua |
| Diaria | Aseo bodega |
| Diaria | Aseo general |
| **CASONA CHOCONTÁ** | | Diaria | Aseo general |
| Semanal | Cuidado de jardines |

Nota: El supervisor, Subgerencia Administrativa, podrá realizar ajustes a la programación según las necesidades del servicio.

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO CUMPLE.

Nota: El supervisor, Subgerencia Administrativa, podrá realizar ajustes a la programación según las necesidades del servicio.

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO CUMPLE.

NOTA: LOS COMPROMISOS TÉCNICOS DEL OFERENTE: El OFERENTE deberá suscribir el formulario No 8 de las presentes condiciones de contratación firmado por el Representante Legal.

* 1. **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Será verificada la experiencia específica en cinco (5) contratos de “prestación de servicios de aseo y cafetería”, cuyo valor sumado sea **igual o superior a tres 3 veces el presupuesto oficial** estimado por la Empresa, en las presentes condiciones de contratación que cumpla con los siguientes requerimientos:

1. •Por lo menos uno de los contratos debe corresponder al suministro de más de 25 operarias.
2. •Uno de los contratos debe evidenciar actividades de mantenimiento y jardinería.
3. •Que en por lo menos uno de los contratos acreditados se evidencie el suministro de 5 operarios capacitados en trabajo en alturas.

El OFERENTE deberá diligenciar el formulario No 6 “Información de Experiencia” (anexo a las condiciones de contratación), y anexar las certificaciones de ejecución de contratos ejecutados, para efectos de ser verificadas.

La certificación deberá contener la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.

Nombre o razón social del contratista.

Número del contrato.

Objeto del contrato.

Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).

Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.

Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor).

Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el OFERENTE deberá anexar el contrato o acta de liquidación del mismo o acta de recibo final, o el documento donde conste la misma, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se soporte con el contenido de dichos documentos.

Solo se verificarán las certificaciones que indiquen que se reciben a satisfacción las actividades realizadas.

En el caso de propuestas, presentadas por consorcios o uniones temporales, las certificaciones presentadas deberán cumplir con los requisitos e información enunciada anteriormente.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos haber ejecutado tres (3) contratos que reúna los requisitos exigidos en la verificación de experiencia requerida del presente numeral.

La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE. Sin embargo, la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

**4.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Junto con la presentación de la oferta el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, lo cual lo hará con la presentación de las hojas de vida.

Las calidades del personal requerido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, se describen a continuación:

**GERENTE DE PROYECTOS**

El proponente deberá ofertar un (1) profesional con más de cinco años de experiencia profesional contada a partir de la adquisición de su título profesional, que acredite posgrado en gestión o gerencia de proyectos, por una entidad debidamente autorizada para lo cual dentro de la oferta se adjuntaran los soportes correspondientes, profesional que deberá presentar un informe mensual donde se establezca el estado técnico y financiero del proyecto, para cumplir con el requisito el proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: Hoja de vida, diploma profesional y acta de grado, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios profesionales

NOTA: El presente profesional no deberá ser incluido como parte de la propuesta económica, sino debe ser suministrado sin costo alguno para la empresa licores de Cundinamarca.

**PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente deberá ofertar una (1) persona profesional en seguridad y/o salud ocupacional o profesional en ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo o técnico o tecnólogo en salud ocupacional con licencia vigente, con el fin que realice seguimiento y control a las actividades de los trabajadores debe asistir una vez al mes a la empresa, para cumplir con el requisito el proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: Hoja de vida, diploma profesional y acta de grado, diploma especialización y acta de grado (Cuando aplique), tarjeta profesional, resolución de licencia de prestación de servicios en salud ocupacional, expedida secretaria de salud competente, conforme a lo dispuesto en artículo 2 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012. Acreditación de capacitación Sistema de Seguridad en el trabajo según Resolución 4927 de 2016 (50 horas).

El profesional deberá estar vinculado con el PROPONENTE, para lo cual deberá acreditarlo con los siguientes documentos: Certificación con fecha de inicio de vinculación por medio de contrato laboral, Certificación de afiliación a la administradora de Riesgos Laborales e Historia Laboral emitida por operador PILA.

**SUPERVISOR**

El proponente deberá ofertar una (1) persona técnico o tecnólogo en la administración de recurso humano con más de cinco años de experiencia como supervisor de contratos de aseos y cafetería, el cual debe contar con un curso de alturas, servicios al cliente y manipulación de alimentos, certificado por una entidad que esté debidamente autorizada, y con experiencia como supervisor superior a 3 años.

* **SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones para el equipo de trabajo señalado en el numeral 4.5 Se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en la invitación abierta y a las siguientes reglas especiales:

* Copia de la Cédula de Ciudadanía
* Copia del Certificado de la Matrícula Profesional, vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente.
* Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
* Nombre del contratante;
* Objeto del contrato u obra ejecutada;
* Cargo desempeñado y labores cumplidas;
* Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades;
* Valor del contrato u obra ejecutada;
* Firma del personal competente.
* Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico.
* Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
* La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 0049 de 20042.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente concurso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido (Ver anexo No. 10 del presente pliego de condiciones).

NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se aporten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 20045 de Colombia Compra Eficiente.

1. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación jurídica, técnica, financiera y económica será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinará si la OFERTA presentada CUMPLE con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Si como resultado de la verificación el OFERENTE NO CUMPLE con los requerimientos exigidos, la OFERTA será considerada como NO CUMPLE, y por ende será rechazada.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca señale para tal efecto.

En el caso de que los OFERENTES no presenten la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO CUMPLE.

La Empresa no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

Nota: En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta e igualmente a realizar visita técnica a las instalaciones del OFERENTE, cuando lo estime conveniente, para verificar todos los aspectos que a juicio de la EMPRESA sean determinantes para establecer la certeza del suministro a realizarse

**5.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA OFERTA**

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTOR** | **CUMPLIMIENTO** |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ECONOMICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TECNICA | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| VERIFIACIÓN FINANCIERA | CUMPLE/ NO CUMPLE |

Verificación Jurídica: La verificación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador designado, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos para participar establecidos por la Ley y el numeral 3.1 de las condiciones de contratación de la presente Invitación, con miras a establecer si el OFERENTE tiene la capacidad jurídica para contratar.

Verificación Técnica: Cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1.8, 3.4.1.9, 3.4.1.10 y 3.4.1.11 y los formularios Nos 7 y 8.

Verificación Económica: Diligenciar el formulario No 5 anexo a las condiciones de contratación.

Verificación Financiera: cumplimiento de los requisitos establecidos en el No 3.2.

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de contratación, se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

|  |  |
| --- | --- |
| GRUPO | PUNTAJE MÁXIMO |
| OFERTA ECONÓMICA | 800 |
| CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 100 |
| TOTAL | 900 |

**5.1.1 OFERTA ECONÓMICA: 800 PUNTOS**

Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, serán ponderadas en cuanto al valor de la OFERTA económica por grupo o total y se le otorgará el puntaje máximo de 800 PUNTOS a la propuesta de menor valor. El puntaje de las ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

P = 800 x (PM/VP)

Donde:

P = Puntaje para la propuesta en evaluación

VP = Valor de la propuesta en evaluación

PM = Valor de la propuesta más económica.

**5.1.2 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 100 PUNTOS**

Certificación expedida por la ARL en donde se evidencia la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en un porcentaje de implementación superior al 90% con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Reporte de la autoevaluación de estándares mínimos de SG-SST, de acuerdo a la circular 071 de 2020, expedida por el ministerio de Trabajo.

Copia de la cedula de ciudadanía, licencia vigente en salud ocupacional y curso vigente de 50 horas virtual del SG-SST del responsable del SG-SST de quien firma la autoevaluación del SG-SST de la empresa.

**5.2 DESEMPATE**

En el evento en que dos o más ofertas cumplan con la verificación jurídica, económica, financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en las presentes condiciones de la invitación, la selección del contratista se realizará mediante sorteo para seleccionar, como se indica a continuación, y para lo cual la Empresa citará a los OFERENTES.

Sorteo: En un sobre de manila, se introducirán las papeletas con los nombres de las firmas de los OFERENTES empatados en puntaje. Se extraerá la papeleta, por la persona que se designe de común acuerdo entre los asistentes. La primera que se saque del sobre, será leída en voz alta como la propuesta favorecida con la adjudicación. El sorteo se realizará en presencia del Jefe de la Oficina de Control Interno y/o un delgado de la misma.

**6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al OFERENTE se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
2. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro OFERENTE.
3. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 20041 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
4. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
5. Cuando la OFERTA sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
6. Cuando se presente la OFERTA en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el OFERENTE o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando el OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
9. Cuando el objeto social principal del OFERENTE o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
10. Cuando la OFERTA incluya información o datos inexactos que le permitan al oferente cumplir con un requisito habilitante, salvo que expresamente se diga que son subsanables.
11. Cuando la sociedad no se encuentre legalmente constituida.
12. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
13. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
14. Cuando el OFERENTE no allegue la Garantía de Seriedad de la OFERTA.
15. Cuando con la OFERTA no se alleguen los documentos y las declaraciones establecidas en esta Invitación, que permitan a la EMPRESA realizar la verificación jurídica, técnica, económica o financiera de la OFERTA, salvo que expresamente se diga que son subsanables.
16. Cuando el OFERENTE sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos de verificación de la OFERTA.
17. El no diligenciamiento de los formularios y/o anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
18. Cuando la Oferta exceda el presupuesto Oficial total o por Ítems.

**7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

1. Cuando se impida la escogencia objetiva de una OFERTA.
2. Cuando se halla presentado únicamente una propuesta, y esta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos, o se compruebe que hay colusión.
3. Cuando no se presente ninguna OFERTA.
4. Cuando habiéndose presentado más de una OFERTA, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la presente invitación o habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, se encuentra inmersa en causal de rechazo.
5. **CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución será hasta el 31 diciembre 2023, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal.

**8.2. FORMA DE PAGO**

Las obligaciones que se contraigan con cargo a las condiciones de contratación serán canceladas, en pagos mensuales, previa presentación de la factura por parte del contratista, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura en la Tesorería de la Empresa y previa certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el supervisor, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre del contratante. 2). Dirección para correspondencia. 3). Teléfono y Fax. 4). Correo Electrónico. 5) Entidad Bancaria."

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con los lineamientos establecidos por la DIAN a través de la Resolución 000085, el contratista que tenga la obligación de facturar electrónicamente deberá remitir todo lo relacionado a su facturación al correo: factura.elc@elc.com.co para garantizar la correcta recepción de documentos electrónicos. La EMPRESA solo aceptará las facturas enviadas a esté buzón electrónico, incluyendo contenedor electrónico (.zip), dentro del cual debe llegar la representación Gráfica Y el XML exclusivamente, de acuerdo con la Resolución 042. No se admiten links o enlaces a otras páginas.

**8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en las Instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca en el Municipio de Cota (Autopista Medellín Km 3,8 vía Siberia), la ciudad de Bogotá ubicada en la Carrera 36 No 10-95, y en los predios rurales de Chocontá (Casona y Silos).

**8.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

La supervisión de la presente contratación, será ejercida por la Subgerencia Administrativa, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

**8.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El Contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

**8.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**8.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA.
2. Estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

**8.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Prestar el servicio de aseo, mantenimiento locativo, cafetería y jardinería, con el personal requerido por la ELC, en los horarios establecidos en las especificaciones técnicas, o como lo indique el supervisor, de acuerdo con las necesidades de la ELC. Así mismo reemplazar el personal en caso de ausencia.
2. Entregar y utilizar los equipos, elementos y señalización preventiva según la labor que se esté desempeñando.
3. Presentar la programación de las brigadas que aprobará el supervisor.
4. Realizar la supervisión al personal que prestará el servicio y atender los requerimientos que sean efectuados por la Empresa.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos puestos a disposición por la Empresa, para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Suministrar el combustible y demás consumibles que requiera la guadaña y demás elementos y herramientas usados para la prestación de los servicios contratados, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
7. Presentar mensualmente informes de la ejecución del objeto del Contrato en los diferentes inmuebles, que incluyan registro fotográfico.
8. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas pactadas.
9. Emplear el personal debidamente seleccionado, entrenado, uniformado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas, y los reglamentos que regulen en materia de aseo, cafetería y jardinería.
10. Elaborar en coordinación con el supervisor una programación diaria, semanal y mensual de acuerdo con las plantillas de seguimiento.
11. Mantener los bienes e instalaciones de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
12. Utilizar en la prestación del servicio, los insumos de aseo, cafetería y jardinería, relacionados en el ítem 2 y
13. realizar el cambio de uno o más operarios, previa solicitud realizada por la Empresa, el cual deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, así mismo, podrá aumentar o disminuir el número de personal y su género, de acuerdo con las necesidades de la entidad en cuyo caso se cancelarán de acuerdo con los precios OFERTADOS. Previa revisión de la hoja de vida con los respectivos soportes, en los cuales se acredite los mismos requisitos que presenta el personal actual.
14. Rotar el personal entre los predios de la Empresa de Licores de Cundinamarca cuando sea requerido, sin costo adicional.
15. Capacitar periódicamente al personal que prestará el servicio y enviar soportes al supervisor del Contrato, los temas de capacitación deben ser entre otros (Manejo de alimentos, Protocolo, Manejo de insumos y elementos de aseo, Manejo de bolsas biodegradables para el manejo de residuos sólidos y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
16. Realizar las recomendaciones y observaciones al supervisor con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio.
17. Acoger las recomendaciones que se realicen con respecto a los uniformes en un término no mayor a cinco días a la solicitud e informar de la entrega de dotación al personal, de conformidad con la normatividad vigente.
18. Suministrar los elementos e insumos de aseo y cafetería, dentro de las dos (2) últimas semanas de cada periodo contractual. El CONTRATISTA deberá proceder a la entrega de los mismos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del pedido.
19. Cumplir con el manual de procedimientos para la prestación del servicio de aseo, cafetería y jardinería.
20. Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del Contrato para el suministro de insumos de aseo, cafetería y jardinería.
21. Abstenerse de cambiar o retirar la totalidad del personal que preste el servicio a la Empresa, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa, el contratista deberá indicar por escrito las razones por las cuales solicita el cambio de un operario y anexar la hoja de vida de su reemplazo, el cual no podrá tener condiciones inferiores a las condiciones exigidas en la invitación, y preferiblemente deberá reunir las condiciones del operario que se pretende reemplazar.
22. Realizar el pago de los salarios del personal que emplee en cumplimiento del objeto contractual, de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de cualquier remuneración adicional o prestación social extralegal que pague a su personal. De igual manera deberá entregar mensualmente a la Empresa el soporte de los pagos efectuados al personal.
23. Realizar la disposición final de los residuos generados (envases) allegando el correspondiente certificado.
24. Suministrar productos que garanticen bajo impacto ambiental (detergentes, jabones y desinfectantes biodegradables).
25. Suministrar las fichas tecnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo con el producto requerido.
26. Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera.
27. Dar cumplimiento al procedimiento PA090000.P03-4, relacionado con la Gestión Integral de Residuos.
28. Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.
29. Participar activamente en las capacitaciones, divulgaciones, socializaciones y demás información suministrada por el área de gestión Ambiental de la ELC.
30. Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera
31. Entregar en medio físico o preferiblemente magnético, los informes y demás documentación requerida para el trámite, radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas.
32. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

**8.7 OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.

**8.8 GARANTÍAS**

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única de Cumplimiento, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantía Única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
2. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: En cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su expedición.
3. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha su expedición.

**8.9 CLÁUSULA INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del suministro objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la EMPRESA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del suministro objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

**8.10 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**8.11. SANCIONES CONTRACTUALES**

La EMPRESA podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que éste asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones:

**8.11.1 MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora por vencimiento de plazos o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, previo requerimiento escrito, la ELC podrá imponerle, mediante comunicaciones privadas, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo cada vez y para cada caso de infracción, y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal del Contrato.

PARAGRAFO: La imposición de las multas se hará efectiva mediante resolución motivada por parte de la EMPRESA. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al CONTRATISTA o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio de Bogotá.

**8.11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto, será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

**8.12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integrante de esta la OFERTA y el contrato que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos:

1. La OFERTA aceptada por la EMPRESA;
2. La Invitación y las Condiciones de Contratación con sus Adendas.
3. El Manual Interno de Contratación de la EMPRESA.

**8.13. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

**8.13.1 CESIÓN:**

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de la EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, sin autorización previa y escrita de la EMPRESA.

**8.13.2 SUBCONTRATACIÓN:**

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato. En el texto de los subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. La EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, ni a instaurar acciones contra la EMPRESA por esta causa.

**8.14. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:**

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y demás a que haya lugar.

**8.15. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN**

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afectan el desarrollo de un contrato, generando una variación sobre el resultado esperado. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Con el objeto de mitigar los efectos jurídicos que eventualmente conllevaría su realización, la Empresa de Licores de Cundinamarca considera que los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, pueden identificarse, tipificarse y asignarse, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ITEM | TIPIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN |
| 1. | RIESGO LABORAL | Supresión, cambio –reemplazo-, o disminución del número de servicios | Contratista 100% |
| 2. | RIESGO LABORAL | Aumento del número de servicio | Empresa 100% |
| 3 | RIESGO TÉCNICO | Falla en la prestación del servicio. | Contratista 100% |

RIESGO DE NO ENCONTRAR EL PROFESIONAL IDÓNEO: Cuando la imposibilidad de contratar al profesional requerido Se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes. ASIGNACION: 100% CONTRATISTA.

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de La ELC, se informará al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. La ELC no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello. ASIGNACION: 50% CONTRATISTA, 50% ENTIDAD

RIESGO SOBRE EL HECHO DE SOBREVENIR INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA: Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista. Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato. ASIGNACION: 100% CONTRATISTA.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Cuando el contratista Incumpla las obligaciones suscritas en el contrato. Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato. ASIGNACION: 100% CONTRATISTA.

RIESGO DE FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de La ELC, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Sera responsabilidad de La ELC hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a Disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. ASIGNACION: 50% CONTRATISTA, 50% ENTIDAD.

**6.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Cordial Saludo,

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ**

Gerente General

Vo Bo. **ORLANDO CASTRO ROJAS**

Subgerente Administrativo

Vo. Bo. **SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Elaboro: PAULA MARIANA MARÍN GARIBELLO

Profesional Grado 05

**FORMULARIO Nº 1**

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN No. 002 DE 2023

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos: ............................................................................de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación Abierta No. 002 de 2023, presentamos la siguiente OFERTA para contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería y jardinería, y suministro de insumos y elementos, para los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca y en cualquier otro que le asista la obligación legal

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato de ejecución que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No.002 de 2023 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.

Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.

Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato el día siguiente al informe de adjudicación de la invitación.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.

Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.

Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.

Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter \_\_\_\_\_\_ (nacional o extranjero).

Que la presente OFERTA consta de ( ) folios, debidamente numerados y rubricados.

Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.

Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

Atentamente,

Razón Social..........................................

N.I.T.......................................................

Régimen tributario al cual pertenece

Nombre..................................................

C.C. Nº....... de ......................................

Dirección................................................

FAX .......................................................

Ciudad....................................................

FIRMA Y SELLO

**FORMULARIO Nº 2**

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Cota Cundinamarca., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023

Señores:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C.

REF: INVITACIÓN ABIERTA No. 002 de 2023

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Abierta No. 002 de 2023, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería y jardinería, y suministro de insumos y elementos, para los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca y en cualquier otro que le asista la obligación legal, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación del Consorcio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. La duración de este Consorcio será igual al plazo de la ejecución y liquidación del contrato de Iniciación y dos (2) años más.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION (%)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El Representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. Los integrantes del consorcio manifiestan, que no cederán su participación, entre quienes lo conforman.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2023.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

**FORMULARIO No. 3**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Cota Cundinamarca, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023

Señores:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C.

REF: INVITACIÓN ABIERTA Nº 002 de 2023

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Invitación Abierta Nº 002 de 2023, cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería y jardinería, y suministro de insumos y elementos, para los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca y en cualquier otro que le asista la obligación legal, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación de la Unión Temporal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. La duración de esta Unión Temporal será igual al plazo de la ejecución y liquidación del contrato de Iniciación y dos (2) años más.

3. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION (%) ACTIVIDADES A DESARROLLAR

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es limitada a su participación.

5. El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2023.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

**FORMULARIO No. 4**

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos: .............................................., identificado con cédula de ciudadanía No................... de............................, domiciliado en............................, actuando en mi propio nombre (o en representación de .................................) que en adelante se denominará EL OFERENTE, y ........................................,identificado con cédula de ciudadanía No..................................de......................., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: Contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería y jardinería, y suministro de insumos y elementos, para los predios de propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca y en cualquier otro que le asista la obligación legal.

Que EL OFERENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el OFERENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

CUARTA: Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente contratación de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

SEGUNDA: Declaro que las condiciones de contratación de la invitación abierta, están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: OFERENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: OFERENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

TERCERO: OFERENTE. Me comprometo a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: OFERENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

QUINTO: OFERENTE - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de......., el día... del mes de.... de 2023.

EL OFERENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
Firma

C.C. No.

LA ENTIDAD

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
Firma

C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el OFERENTE con la OFERTA respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo.

**FORMULARIO No. 5 A**

**RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA**

Personal requerido de operarios para la prestación del servicio de aseo, cafetería y jardinería.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO** | **JORNADA LABORAL** | **CAN** | **VALOR UNITARIO** | **AIU** | **IVA UNIT** | **TOTAL VALOR UNITARIOS** | **SUBTOTAL** | **AIU MENSUAL** | **IVA MENSUAL** | **VR TOTAL MENSUAL TODOS LOS SERVICIOS** |
| **LIDER operarios de Servicios Generales  ASEO COTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos.($ 1,500,000) + auxilio transporte $140,606 + Bono no remunerado por $100,000 | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Operarios de Servicios Generales ASEO COTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos.($ 1,160,000) + auxilio transporte $140,606 + Bono no remunerado por $100,000 | 6 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Operario de servicios generales jardinero COTA -BOGOTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos.($ 1,160,000) + auxilio transporte $140,606 + Bono no remunerado por $100,000 | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Operario”Todero”especializado en mantenimiento - con certificación en alturas, certificado montacargista COTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos.($1,400,000 + auxilio transporte $ 140,606 + Bono no remunerado por $100,000 ) | 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Operario "Todero especializado en mantenimiento con certificación de trabajo en alturas" Nivel de Riego ARL 5 HOCONTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos.($ 1,160,000) + auxilio transporte $140,606+ Bono no remunerado por $100,000 ) | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |

El Contratista deberá entregar mínimo dos (2) dotaciones por servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

**NOTA1:** Los operarios deberán contar con los uniformes y elementos de protección que se requieran con el fin de prevenir accidentes e incidentes en cada labor, en cumplimiento con el artículo 176 y 177 de la Resolución 2400 de 1979, *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, (uniformes, guantes, tapa bocas, cofias, dotación para invierno, entre otros).* El Contratista deberá entregar mínimo dos (2) dotaciones por servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

**NOTA2:** El contratista deberá poner a disposición de la Empresa de Licores de Cundinamarca, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual los equipos y elementos mencionados anteriormente.

**NOTA3:** La supervisión del personal deberá ser ejercida por el contratista, el cual deberá contar dentro de su estructura organizacional o administrativa con una persona que ejerza las labores de supervisión al personal que prestará el servicio y que atienda los requerimientos de la Empresa.

**NOTA 4:** teniendo en cuenta la clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos profesionales de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el personal suministrado a la ELC, debe cumplir con la tabla de calificación de riesgos teniéndose como máximo nivel de afiliación a la ARL el nivel 3, excepto en los que se indica nivel 5.

**Firma del Representante Legal**

**C.C. N**

**FORMULARIO 5B**

Elementos e insumos de aseo y cafetería

El oferente deberá suministrar los siguientes elementos e insumos de aseo y cafetería, discriminando el VALOR DEL IVA por cada ítem:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **CANTIDAD MENSUAL aprox** | **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA** | **IVA** | **TOTAL** |
| AROMATICAS –  - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales  - Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores | CAJA X 20 SOBRES | 5 |  |  |  |
| ATOMIZADORES  -Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola | UNIDAD | 12 |  |  |  |
| BAYETILLA BLANCA  -En tela fileteada  - 100% algodón y fibra natural  - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | METROS | 10 |  |  |  |
| BOLSA BLANCA, MEDIANA Y GRUESA  - Elaborada en polietileno de alta densidad | UNIDADES | 100 |  |  |  |
| BOLSA NEGRA GRANDE  Elaborada en polietileno de alta densidad | UNIDADES | 150 |  |  |  |
| BOLSA ROJA PEQUEÑA PARA BAÑOS  Elaborada en polietileno de alta densidad | UNIDADES | 150 |  |  |  |
| BOLSA VERDE GRANDE Y GRUESA  Elaborada en polietileno de alta densidad | UNIDADES | 150 |  |  |  |
| ESCOBAS BLANDAS  - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | UNIDADES | 10 |  |  |  |
| ESCOBA DURA  - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca | UNIDADES | 4 |  |  |  |
| GUANTES DE CAUCHOS NEGROS  Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 10 | UNIDAD POR PAR | 10 |  |  |  |
| GUANTES DE CAUCHOS ROJOS  Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 10 | UNIDAD POR PAR | 4 |  |  |  |
| JABON DE MANOS  - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias | GALONES 3,750 CC | 4 |  |  |  |
| JABON DE POLVO  - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad  -Con efecto limpiador de mínimo 9%.  - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | 500 GRAMOS | 2 |  |  |  |
| JABON LAVA LOZA  - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias  - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | TARROS DE 500 G | 4 |  |  |  |
| MEZCLADORES BIODEGRADABLES EN MADERA  - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz  - Longitud mínima de 11 cm | X 1000 UNIDADES | 50 |  |  |  |
| PAD NEGRO | UNIDADES | 10 |  |  |  |
| PAÑO ABSORBENTE  Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho | UNIDADES | 10 |  |  |  |
| PAPEL HIGIENICO GRANDE 250 MTS  - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia | ROLLOS | 100 |  |  |  |
| PAPEL HIGIENICO PEQ. 32 MTS  - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia | ROLLOS | 12 |  |  |  |
| DETERGENTE MULTIUSOS  Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad  -Con efecto limpiador de mínimo 9%.  - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | TARROS DE 500 G | 6 |  |  |  |
| LIMPIADOR DESINFECTANTE  USO INDUSTRIAL | GALONES 3750 CC | 4 |  |  |  |
| LIMPIADOR DESENGRASANTE  Alcalino base acuosa  Ph12-14  Densidad 1.40-1.055 | GALONES 3750 CC | 3 |  |  |  |
| REPUESTO JABON ANTISEPTICO, PURELLA. NXT | BOLSA DE 1000. CC | 8 |  |  |  |
| REPUESTO ANTIBACTERIAL, | BOLSA DE 1000. CC | 8 |  |  |  |
| REPUESTO MECHAS PARA TRAPERO | UNIDADES | 6 |  |  |  |
| ESPONJILLA  SABRA ROJA - | UNIDADES | 10 |  |  |  |
| ESPONJILLA  SABRA VERDE - | UNIDAD | 10 |  |  |  |
| SELLANTE PARA PISOS  Tipo institucional | GALONES 3750 CC | 1 |  |  |  |
| TOALLA DE PAPEL PARA MANOS BLANCA GRUESA  Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho  - Hoja color blanco | PAQUETES X 150 U | 120 |  |  |  |
| TRAPEROS DE MADERA ROSCA  - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca | UNIDADES | 6 |  |  |  |
| VASOS BLANCOS 7 ONZAS BIODEGRADABLES  97% biodegradable | PAQUETE (25 UNIDADES) | 200 |  |  |  |
| LIMPIAVIDRIOS  Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias  - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | GALONES 3750, CC | 2 |  |  |  |
| GUANTES DE CAUCHOS AMARILLOS  Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo | UNIDAD POR PAR | 4 |  |  |  |
| ARAGAN  PARA PISO BANDA CAUCHO DE 70 CM | UNIDADES | 10 |  |  |  |
| CERA EMULSIONADA ROJA  Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante | GALONES 3750, CC | 1 |  |  |  |
| JARRA EN VIDRIO TIPO GERENCIA DE 1 o 2 LTS | UNIDADES | 4 |  |  |  |
| GUANTE TIPO INDUSTRIAL | UNIDAD POR PAR | 8 |  |  |  |
| FILTRO PARA GRECA  Elaborada en tela  Capacidad mínima de dos libras | UNIDADES | 4 |  |  |  |
| DESENGRASANTE  Degratec  Ingrediente activo mino 25  Ph directo 7.0-9.0 | GARRAFA | 1 |  |  |  |
| JABON o detergente MULTIUSOS  - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias  - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | GALONES 3750, CC | 5 |  |  |  |
| LIMPION TELA TOALLA  En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | UNIDADES | 10 |  |  |  |
| BOLSA ROJA GRANDE  - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico | UNIDADES | 100 |  |  |  |
| MATAMALEZA  Concentrado  Soluble agua x1L | GALON | 2 |  |  |  |
| CERA NEGRA  Emulsionada - negra - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante | GALON | 1 |  |  |  |
| RECOGEDOR  Con punta en caucho  De uso institucional o industrial | UNIDADES | 6 |  |  |  |
| ENDULZANTE DE PANELA  Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | PAQUETES POR 10 UN | 50 |  |  |  |
| CAFÉ OMA INSTITUCIONAL | LIBRA | 100 |  |  |  |
| VARILLA METALICA TRAPERO MECHA  Mango práctico y ergonómico con cabeza giratoria Cuerpo liviano Gatillo para dispensar liquido de Cabeza giratoria Liviano. Contiene Botella recargable 650 ml que puede llenar con el producto limpieza de su elección | UNIDAD | 10 |  |  |  |
| JABON AZUL LIQUIDO  Es altamente Jabonoso y desengrasante, despercude y limpia profundamente | LITRO | 2 |  |  |  |
| VARSOL  Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% | GALON 3.785 cc | 3 |  |  |  |
| BLANQUEADOR O HIPOCLORITO 2  - Solución con una concentración mínima del 5%  - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso  - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | GALON | 3 |  |  |  |
| VINAGRE EN GALON 3750CC | GALON | 1 |  |  |  |
| PIF PAF | TARRO DE 500 G | 1 |  |  |  |
| PISO LIMPIO GRANDE | GALON 3750CC | 1 |  |  |  |
| AMBIENTADOR | GALON 3750 CC | 1 |  |  |  |

NOTA: el presupuesto establecido para el rubro de insumos requeridos por la ELC es por la suma de $63.000.0000 incluido IVA; las cantidades relacionadas son un estimado del consumo mensual, el cual puede ser variable. Por lo anterior, la oferta económica de dicho ítem (**ITEM 2 - INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO)** será evaluada por precio unitario, bajo el principio de economía de la Contratación Estatal.

Firma del Representante Legal

C.C. No

**FORMULARIO 5C**

Elementos de Jardinería

NOTA 1. La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitarle al contratista cualquier otro insumo y/o elemento de jardinería que considere necesario o conveniente para la prestación de los servicios objeto del contrato, previo requerimiento escrito del supervisor. El contratista deberá presentar la respectiva cotización en las cantidades y presentaciones que le sean solicitadas, para su aprobación por parte del supervisor. El supervisor antes de impartir cualquier autorización a la cotización presentada por el contratista, consultará los precios del mercado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal y C.C. No

**FORMULARIO No.6**

**INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El OFERENTE deberá diligenciar este formulario y consignar en él la información para cada contrato que haya ejecutado

Experiencia del OFERENTE numeral **3.4.1.9.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **ENTIDAD** | **NO. DEL CONTRATO** | **OBJETO** | **FECHA**  **DE INICIO** | **FECHA DE**  **TERMINACIÓN** | **FOLIO O PAGINA DE LA PROPUESTA**  **DONDE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN** | **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO** | **CALIFICACIÓN DEL SERVICIO** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma del Representante Legal**

**C.C. No**

**FORMULARIO No 7**

1. Me comprometo a cumplir con las rutinas de aseo descritas a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CIUDAD** | **LUGAR** | **PERIODICIDAD** | **ACTIVIDADES** |
| **PLANTA COTA** | **PARQUEADERO** | Diaria | Aseo General |
| **ZONAS VERDES Y AREAS COMUNES** | Mensual | Guadañar el pasto. |
| Semanal | Brigadas de aseo |
| Mensual | Corte y poda de árboles |
| Quincenal | Corte prados |
| Diaria | Reconstrucción jardinera |
| Diaria | Organización y aseo del área de material reciclable y basuras. |
| Semanal | Control de malezas |
| Semanal | Brigada de aseo en bodegas de producto terminado, insumos, planta eléctrica, almacén general, sala de envasado, sala de conferencias, preparación de licores y rones. |
| Semanal | Limpieza de lámparas, balastros y luminarias en general |
| Mensual | Lavado de la pila |
| Mensual | Retiro de maleza por humedad en cubiertas |
| Mensual | Barrido y lavado de cubiertas |
| Trimestral | Lavado fachadas. |
| Trimestral | Siembra ornamental |
| **OFICINAS** | Diaria | Aseo General, barrido, lavado y sellado de todos los pisos con máquina, así como aspirado. |
| Diaria | Limpiar y mantener el completo aseo, corredores, patios y demás zonas comunes de las instalaciones. |
| Diaria | Lavado y desinfección de los baños, las veces que sea necesaria para obtener una adecuada higiene. |
| Diaria | Rociar plantas y mantener ordenadas las materas ubicadas en las oficinas. |
| Diaria | Mantener en perfecto estado de limpieza todos los elementos de cafetería y cocinas |
| Diaria | Limpieza de papeleras, escritorios, divisiones y mobiliario de oficina en general |
| Semanal | Limpieza de paredes, guarda escobas y plantas. |
| Semanal | Limpieza de cajas en el archivo central. |
| Semanal | Limpieza de Canales |
| Semestral | Retiro de persianas y lavado de las mismas |
| **SILOS CHOCONTÁ** | | Diaria | Limpieza planta de tratamiento de agua |
| Diaria | Aseo bodega |
| Diaria | Aseo general |
| **CASONA CHOCONTÁ** | | Diaria | Aseo general |
| Semanal | Cuidado de jardines |

**Nota:** El supervisor, Subgerencia Administrativa, podrá realizar ajustes a la programación según las necesidades del servicio.

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

Nota: Suscribir con el Supervisor el cronograma de actividades, el cual puede varias de acuerdo a las necesidades de la ELC.

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

Nota: el supervisor, Subgerencia Administrativa, podrá realizar ajustes a la programación según las necesidades del servicio.

**EL OFERENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma**

**FORMULARIO No 8**

**COMPROMISO**

EL OFERENTE manifiesta que se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas (numeral 4) y con las obligaciones específicas establecidas dentro de la invitación, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

1. El ADJUDICATARIO se compromete a presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de contratación, las hojas de vida del personal requerido para la prestación del servicio, junto con los documentos que acrediten los siguientes requisitos, así:
   1. Cuando el servicio sea del sexo masculino deberá anexar la libreta militar de primera o segunda clase.
2. El ADJUDICATARIO se compromete a entregar los equipos y elementos contemplados por la ELC dentro de la invitación 002 de 2023, para la prestación del servicio, una vez suscrita el acta de inicio con la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Así mismo me obligo a dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

|  |  |
| --- | --- |
| **COMPRA DE PRODUCTOS** | |
| Elementos de aseo, limpieza y desinfección. | Suministrar productos que garanticen bajo impacto ambiental (detergentes, jabones y desinfectantes biodegradables). |
| Suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo con el producto requerido. |
| Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera. |
| Dotación de personal (elementos de protección personal, seguridad industrial, etc. | Entregar los elementos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambiente (cajas de cartón). |
| Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera. |
| Maquinaria y/o equipos | Entregar los elementos en empaques y/o embalajes que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambiente. En caso contrario el contratista debe asumir el costo y retiro de los mismos. |
| Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera. |
| **SERVICIOS** | |
| Personal (ops, vigilancia, pasantes, servicios generales, etc) | Dar cumplimiento al procedimiento MPA09004000000.P03-2, relacionado con la Gestión Integral de Residuos. |
| Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono. |
| Participar activamente en las capacitaciones, duvulgaciones, socializaciones y demás información suministrada por el área de gestión Ambiental de la ELC. |
| Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera. |
| Utilizar quimicos que sean biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida por la secretaría de Salud. |
| Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que permitan desarrollar esta actividad (concepto higiénico sanitario). |
| Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera. |
| Servicios generales | Recoger y trasladar los residuos sólidos al interior de la ELC, de acuerdo con lo contemplado con el procedimiento MPA09004000000.P03-2 " Gestión Integral de Residuos". |
| Participar activamente en las capacitaciones, divulgaciones, socializaciones y acatar toda información suministrada por el área de gestión Ambiental de la ELC. |
| Entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente (vasos y cajas de cartón). |
| Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono. |
| Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera. |

**ASI MISMO ACEPTO QUE DE NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SEA REVOCADA LA COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

**EL OFERENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma**

**Formulario No. 9**

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** Empresa de Licores de Cundinamarca

**Fecha:** [indicar la fecha]

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** [Indicar el número de la Garantía]

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido cinco días (5) después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

ANEXO 10

**CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO**

Cota Cundinamarca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2023

Doctor

Gerente General

Empresa de Licores de Cundinamarca

Ciudad

REF.: invitación abierta 002 DE 2023

Apreciados Señores:

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con C.C., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con una dedicación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente concurso de méritos y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 7 del numeral 0 ”SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA” del pliego de condiciones referente al personal propuesta

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

Cedula de ciudadanía

**ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO**

**ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO** | **JORNADA LABORAL** | **CA** | **VALOR UNITARIO** | **AIU** | **IVA UNIT** | **TOTAL** | **SUBTOTAL** | **AIU** | **IVA** | **VR TOTAL MENSUAL** |
| **LIDER operarios de Servicios Generales  ASEO COTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos.($ 1,500,000) + auxilio transporte $140,606 + Bono no remunerado por $100,000 | 1 | 2.600.000 | 312.000 | 59.280 | 2.971.280 | 2.600.000 | 312.000 | 59.280 | **2.971.280** |
| **Operarios de Servicios Generales ASEO COTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos.($ 1,160,000) + auxilio transporte $140,606 + Bono no remunerado por $100,000 | 6 | 2.400.000 | 288.000 | 54.720 | 2.742.720 | 14.400.000 | 1.728.000 | 328.320 | **16.456.320** |
| **Operario de servicios generales jardinero COTA -BOGOTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos.($ 1,160,000) + auxilio transporte $140,606 + Bono no remunerado por $100,000 | 1 | 2.400.000 | 288.000 | 54.720 | 2.742.720 | 2.400.000 | 288.000 | 54.720 | **2.742.720** |
| **Operario”Todero”especializado en mantenimiento - con certificación en alturas, certificado montacargista COTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos.($1,400,000 + auxilio transporte $ 140,606 + Bono no remunerado por $100,000 ) | 4 | 3.500.000 | 420.000 | 79.800 | 3.999.800 | 14.000.000 | 1.680.000 | 319.200 | **15.999.200** |
| **Operario "Todero especializado en mantenimiento con certificación de trabajo en alturas" Nivel de Riego ARL 5 HOCONTA** | Servicio de 48 horas diurnas a la semana, turno de 8 horas. Lunes a sábado no incluye domingos ni festivos.($ 1,160,000) + auxilio transporte $140,606+ Bono no remunerado por $100,000 ) | 1 | 3.200.000 | 384.000 | 72.960 | 3.656.690 | 3.200.000 | 384.000 | 72.960 | **3.656.960** |

**INSUMOS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | **LADOINSA** | | | **ASU** | | | **VALORES 2022** | | |
| **No** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **CANTIDAD MENSUAL** | **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA** | **IVA** | **TOTAL UNITARIO** | **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA** | **IVA** | **TOTAL UNITARIO** | **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA** | **IVA** | **TOTAL UNITARIO** |
| 1 | AMBIENTADOR (FRAGANCIA DE CANELA) | GALONES 3750 CC | 1 | $ 16.200 | $ 3.078 | $ 19.278 | $ 17.000 | $ 3.230 | $ 20.230 | $ 17.500 | $ 3.325 | $ 20.825 |
| 2 | AROMATICAS | CAJA X 20 SOBRES | 1 | $ 10.500 | $ 1.995 | $ 12.495 | $ 3.500 | $ 665 | $ 4.165 | $ 10.800 | $ 2.052 | $ 12.852 |
| 3 | ATOMIZADORES | UNIDAD | 1 | $ 3.100 | $ 589 | $ 3.689 | $ 4.000 | $ 760 | $ 4.760 | $ 3.200 | $ 608 | $ 3.808 |
| 4 | BAYETILLA BLANCA | METROS | 1 | $ 6.900 | $ 1.311 | $ 8.211 | $ 8.600 | $ 1.634 | $ 10.234 | $ 7.500 | $ 1.425 | $ 8.925 |
| 5 | BOLSA AZUL, MEDIANA Y GRUESA | UNIDADES | 1 | $ 3.500 | $ 665 | $ 4.165 | $ 850 | $ 162 | $ 1.012 | $ 3.200 | $ 608 | $ 3.808 |
| 6 | BOLSA GRIS MEDIANA Y GRUESA | UNIDADES | 1 | $ 3.500 | $ 665 | $ 4.165 | $ 850 | $ 162 | $ 1.012 | $ 3.250 | $ 618 | $ 3.868 |
| 7 | BOLSA NEGRA GRANDE | UNIDADES | 1 | $ 6.500 | $ 1.235 | $ 7.735 | $ 990 | $ 188 | $ 1.178 | $ 12.500 | $ 2.375 | $ 14.875 |
| 8 | BOLSA ROJA PEQUEÑA PARA BAÑOS | UNIDADES | 1 | $ 2.700 | $ 513 | $ 3.213 | $ 500 | $ 95 | $ 592 | $ 3.500 | $ 665 | $ 4.165 |
| 9 | BOLSA VERDE GRANDE Y GRUESA | UNIDADES | 1 | $ 6.700 | $ 1.273 | $ 7.973 | $ 990 | $ 188 | $ 1.178 | $ 6.950 | $ 1.321 | $ 8.271 |
| 10 | ESCOBAS BLANDAS | UNIDADES | 1 | $ 10.500 | $ 1.995 | $ 12.495 | $ 6.500 | $ 1.235 | $ 7.735 | $ 6.500 | $ 1.235 | $ 7.735 |
| 11 | ESCOBAS DURAS | UNIDADES | 1 | $ 10.500 | $ 1.995 | $ 12.495 | $ 6.500 | $ 1.235 | $ 7.735 | $ 6.500 | $ 1.235 | $ 7.735 |
| 12 | GUANTES DE CAUCHOS NEGROS | TALLA 9 | 1 | $ 4.900 | $ 931 | $ 5.831 | $ 5.500 | $ 1.045 | $ 6.545 | $ 5.200 | $ 988 | $ 6.188 |
| 13 | GUANTES DE CAUCHOS NEGROS | TALLA 8 | 1 | $ 4.900 | $ 931 | $ 5.831 | $ 5.500 | $ 1.045 | $ 6.545 | $ 5.200 | $ 988 | $ 6.188 |
| 14 | GUANTES DE CAUCHOS ROJOS | TALLA 8 | 1 | $ 5.600 | $ 1.064 | $ 6.664 | $ 6.000 | $ 1.140 | $ 7.140 | $ 5.500 | $ 1.045 | $ 6.545 |
| 15 | JABON DE MANOS | GALONES 3,750 CC | 1 | $ 17.400 | $ 3.306 | $ 20.706 | $ 21.000 | $ 3.990 | $ 24.990 | $ 18.400 | $ 3.496 | $ 21.896 |
| 16 | JABON DE POLVO | 500 GRAMOS | 1 | $ 6.500 | $ 1.235 | $ 7.735 | $ 10.300 | $ 1.957 | $ 12.257 | $ 6.450 | $ 1.226 | $ 7.676 |
| 17 | JABON LAVA LOZA | TARROS DE 500 G | 1 | $ 4.700 | $ 893 | $ 5.593 | $ 10.200 | $ 1.938 | $ 12.138 | $ 4.650 | $ 884 | $ 5.534 |
| 18 | MEZCLADORES BIODEGRADABLES | X 1000 UNIDADES | 1 | $ 7.900 | $ 1.501 | $ 9.401 | $ 8.800 | $ 1.672 | $ 10.472 | $ 8.200 | $ 1.558 | $ 9.758 |
| 19 | PAD NEGRO | UNIDADES | 1 | $ 28.100 | $ 5.339 | $ 33.439 | $ 35.000 | $ 6.650 | $ 41.650 | $ 29.700 | $ 5.643 | $ 35.343 |
| 20 | PAÑO ABSORVENTE | UNIDADES | 1 | $ 4.300 | $ 817 | $ 5.117 | $ 12.300 | $ 2.337 | $ 14.637 | $ 7.000 | $ 1.330 | $ 8.330 |
| 21 | PAPEL HIGIENICO GRANDE 250 MTS | ROLLOS | 1 | $ 15.000 | $ 2.850 | $ 17.850 | $ 21.050 | $ 4.000 | $ 25.050 | $ 17.000 | $ 3.230 | $ 20.230 |
| 22 | PAPEL HIGIENICO PEQ. 32 MTS | ROLLOS | 1 | $ 3.500 | $ 665 | $ 4.165 | $ 7.200 | $ 1.368 | $ 8.568 | $ 4.500 | $ 855 | $ 5.355 |
| 23 | PIF PAF | TARROS DE 500 G | 1 | $ 24.800 | $ 4.712 | $ 29.512 | $ 27.000 | $ 5.130 | $ 32.130 | $ 27.600 | $ 5.244 | $ 32.844 |
| 24 | PISO LIMPIO GRANDE | GALONES 3750 CC | 1 | $ 15.000 | $ 2.850 | $ 17.850 | $ 1.800 | $ 342 | $ 2.142 | $ 17.000 | $ 3.230 | $ 20.230 |
| 25 | REMOGRAS | GALONES 3750 CC | 1 | $ 79.600 | $ 15.124 | $ 94.724 | $ 85.000 | $ 16.150 | $ 101.150 | $ 85.000 | $ 16.150 | $ 101.150 |
| 26 | REPUESTO JABON ANTISEPTICO, PURELLA. NXT | BOLSA DE 1000. CC | 1 | $ 67.500 | $ 12.825 | $ 80.325 | $ 71.000 | $ 13.490 | $ 84.490 | $ 69.800 | $ 13.262 | $ 83.062 |
| 27 | REPUESTO ANTIBACTERIAL, MIORELLA. | BOLSA DE 1000. CC | 1 | $ 67.500 | $ 12.825 | $ 80.325 | $ 71.000 | $ 13.490 | $ 84.490 | $ 76.500 | $ 14.535 | $ 91.035 |
| 28 | REPUESTO MECHAS PARA TRAPERO | UNIDADES | 1 | $ 11.100 | $ 2.109 | $ 13.209 | $ 1.250 | $ 2.375 | $ 14.875 | $ 13.000 | $ 2.470 | $ 15.470 |
| 29 | SABRA ROJA - ESPONJA | UNIDADES | 1 | $ 400 | $ 76 | $ 476 | $ 1.200 | $ 228 | $ 1.428 | $ 380 | $ 72 | $ 452 |
| 30 | SABRA VERDE - ESPONJA | UNIDAD | 1 | $ 400 | $ 76 | $ 476 | $ 1.200 | $ 228 | $ 1.428 | $ 380 | $ 72 | $ 452 |
| 31 | SANICHLOR 10 | GARRAFA | 1 | $ 54.000 | $ 10.260 | $ 64.260 | $ 67.000 | $ 12.730 | $ 79.730 | $ 57.000 | $ 10.830 | $ 67.830 |
| 32 | SELLANTE PARA PISOS | GALONES 3750 CC | 1 | $ 75.000 | $ 14.250 | $ 89.250 | $ 85.000 | $ 16.150 | $ 101.150 | $ 80.000 | $ 15.200 | $ 95.200 |
| 33 | TOALLA DE PAPEL PARA MANOS BLANCA GRUESA DE HOJA DOBLE | PAQUETES X 150 U | 1 | $ 12.000 | $ 2.280 | $ 14.280 | $ 9.500 | $ 1.805 | $ 11.305 | $ 13.800 | $ 2.622 | $ 16.422 |
| 34 | TRAPEROS DE MADERA ROSCA | UNIDADES | 1 | $ 9.000 | $ 1.710 | $ 10.710 | $ 9.800 | $ 1.862 | $ 11.662 | $ 11.000 | $ 2.090 | $ 13.090 |
| 35 | VASOS BLANCOS 7 ONZAS BIODEGRADABLES | PAQUETE (25 UNIDADES) | 1 | $ 10.700 | $ 2.083 | $ 12.726 | $ 10.250 | $ 1.948 | $ 12.198 | $ 12.800 | $ 2.432 | $ 15.232 |
| 36 | VINAGRE EN GALON | GALONES 3750, CC | 1 | $ 20.000 | $ 3.800 | $ 23.800 | $ 21.000 | $ 3.990 | $ 24.990 | $ 23.000 | $ 4.370 | $ 27.370 |
| 37 | LIMPIAVIDRIOS | GALONES 3750, CC | 1 | $ 10.100 | $ 1.919 | $ 12.019 | $ 11.500 | $ 2.185 | $ 13.685 | $ 13.000 | $ 2.470 | $ 15.470 |
| 38 | GUANTES DE CAUCHOS AMARILLOS | TALLA 9 | 1 | $ 4.700 | $ 893 | $ 5.593 | $ 6.000 | $ 1.140 | $ 7.140 | $ 5.600 | $ 1.064 | $ 6.664 |
| 39 | ARAGAN PARA PISO BANDA CAUCHO DE 70 CM | UNIDADES | 1 | $ 132.300 | $ 25.137 | $ 157.437 | $ 133.000 | $ 25.270 | $ 158.270 | $ 138.600 | $ 26.334 | $ 164.934 |
| 40 | CERA EMULSIONADA ROJA | GALONES 3750, CC | 1 | $ 15.000 | $ 2.850 | $ 17.850 | $ 50.000 | $ 9.500 | $ 59.500 | $ 14.800 | $ 2.812 | $ 17.612 |
| 41 | JARRA PLASTICA DE 2 LTS | UNIDADES | 1 | $ 20.300 | $ 3.857 | $ 24.157 | $ 22.000 | $ 4.180 | $ 26.180 | $ 19.900 | $ 3.781 | $ 23.681 |
| 42 | GUANTE TIPO ING. | PAR | 1 | $ 11.800 | $ 2.242 | $ 14.042 | $ 6.500 | $ 1.235 | $ 7.735 | $ 12.000 | $ 2.280 | $ 14.280 |
| 43 | FILTRO PARA GRECA LIBRA | UNIDADES | 1 | $ 3.400 | $ 646 | $ 4.046 | $ 7.200 | $ 1.368 | $ 8.568 | $ 3.200 | $ 608 | $ 3.808 |
| 44 | DEGRATEC | GARRAFA | 1 | $ 106.600 | $ 20.254 | $ 126.854 | $ 85.000 | $ 16.150 | $ 101.150 | $ 114.500 | $ 21.755 | $ 136.255 |
| 45 | JABON MULTIUSOS | GALONES 3750, CC | 1 | $ 15.900 | $ 3.021 | $ 18.921 | $ 21.200 | $ 4.028 | $ 25.228 | $ 15.900 | $ 3.021 | $ 18.921 |
| 46 | LIMPION TELA TOALLA | UNIDADES | 1 | $ 5.400 | $ 1.026 | $ 6.426 | $ 8.400 | $ 1.596 | $ 9.996 | $ 8.000 | $ 1.520 | $ 9.520 |
| 47 | BOLSA ROJA GRANDE | UNIDADES | 1 | $ 7.600 | $ 1.444 | $ 9.044 | $ 850 | $ 162 | $ 1.012 | $ 8.500 | $ 1.615 | $ 10.115 |
| 48 | MATAMALEZA | GALON | 1 | $ 182.300 | $ 34.637 | $ 216.937 | $ 185.000 | $ 35.150 | $ 220.150 | $ 182.300 | $ 34.637 | $ 216.937 |
| 49 | CERA NEGRA | GALON | 1 | $ 78.300 | $ 14.877 | $ 93.177 | $ 85.000 | $ 16.150 | $ 101.150 | $ 81.000 | $ 15.390 | $ 96.390 |
| 50 | RECOGEDORES CON PUNTA EN CAUCHO | UNIDADES | 1 | $ 3.700 | $ 703 | $ 4.403 | $ 7.200 | $ 4.028 | $ 8.568 | $ 4.600 | $ 874 | $ 5.474 |
| 51 | ENDULZANTE DE PANELA | PAQUETES POR 10 UN | 1 | $ 9.000 | $ 450 | $ 9.450 | $ 9.500 | $ 1.596 | $ 11.305 | $ 9.500 | $ 1.805 | $ 11.305 |
| 52 | CAFÉ OMA INSTITUCIONAL | LIBRA | 1 | $ 30.000 | $ 1.500 | $ 31.500 | $ 33.200 | $ 6.308 | $ 39.508 | $ 33.000 | $ 6.270 | $ 39.270 |
| 53 | BLANQUEADOR HIPOCLORITO | GALON | 1 | $ 8.000 | $ 1.520 | $ 9.520 | $ 15.000 | $ 2.850 | $ 17.850 | $ 7.900 | $ 1.501 | $ 9.401 |
|  |  |  |  |  |  | $ 1.511.545 |  |  | $ 1.609.986 |  |  | $ 1.609.786 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | PROMEDIO INSUMOS POR UNIDAD MENSUAL | $ 1,577,106 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |